

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por su titular Ing. José Francisco LÓPEZ; la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, representada por su titular Ing. Abel Claudio FATALA; y el gobierno de la provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder HERRERA, suscripto en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de noviembre de 2008.-

ARTÍCULO 2º.- El texto del Convenio Marco forma parte de la presente Ley como Anexo.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA**.-

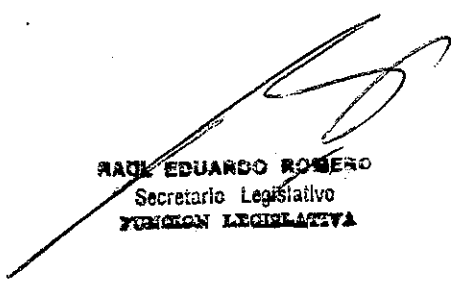
L E Y N° 8.490.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

8.490

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

ANEXO

CONVENIO MARCO

Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SECRETARÍA") dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por su titular, Ingeniero José Francisco LÓPEZ, la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (en adelante la "SUBSECRETARÍA"), organismo dependiente de la "SECRETARÍA", representada por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, ambas con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por una parte, y por la otra la Provincia de LA RIOJA (en adelante la "PROVINCIA"), representada por el Señor Gobernador Doctor Luis BEDER HERRERA, con domicilio en la calle 25 de Mayo y San Nicolás de Bari de la Ciudad de LA RIOJA, Provincia de LA RIOJA, acuerdan celebrar el presente convenio marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- La "SECRETARÍA", la "SUBSECRETARÍA" y la "PROVINCIA" declaran que es de interés de las partes el desarrollo de la obra denominada "REPAVIMENTACIÓN Y PAVIMENTACIONES URBANAS - SEGUNDA ETAPA - PROVINCIA DE LA RIOJA", (en adelante la "OBRA") ubicada en la Provincia anteriormente mencionada.-

CLÁUSULA SEGUNDA.- El presente convenio marco tiene por objeto la ejecución de la "OBRA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° S01:0251538/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-

CLÁUSULA TERCERA.- La "SECRETARÍA" a través de la "SUBSECRETARÍA" se compromete a realizar las gestiones necesarias, a efectos de afrontar las erogaciones correspondientes para la ejecución de la "OBRA", en la medida de existir partidas presupuestarias suficientes.-

CLÁUSULA CUARTA.- En el marco de dicho objetivo la "PROVINCIA" en su carácter de comitente de la "OBRA", se compromete a desarrollar la totalidad de las acciones técnicas y administrativas, desde la elaboración del proyecto, el cómputo, el presupuesto detallado y toda otra documentación necesaria para la realización de la "OBRA", como así también la ejecución de los trabajos y su administración, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes del mismo.-

CLÁUSULA QUINTA.- Facúltase a la "SUBSECRETARÍA" a suscribir convenios específicos, actas complementarias o cualquier otro acuerdo tendiente a precisar y/o ampliar los términos de este convenio marco, que sean necesarios para la realización de la "OBRA".-

2009 - "Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

8.490

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

"2009 - Año Provincial - Por los Derechos Humanos, camino al Bicentenario" Ley N° 8.470

CLÁUSULA SEXTA.- A fin de poner en marcha la ejecución del presente convenio marco, la "PROVINCIA" se obliga a presentar ante la "SUBSECRETARÍA", la totalidad de la documentación técnica descripta en la cláusula cuarta, como así también cumplimentar cualquier otro requisito que oportunamente establezca la "SUBSECRETARÍA".-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los doce días del mes de noviembre de 2008.-

Ing. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. ABEL FATALA
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA